

EVALUACION CAPITULO 4000 SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO	6.14%	17.74%	39.40%	62.29%	70.05%	113.68%	142.94%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
NOTA:	INGRESOS PROPIOS													11,036,468	11,036,468
NOTA:	SE PRESENTAN INFORMES <u>MENSUALES</u>										GRAN TOTAL	352,903,284	171,219,901	-181,683,383	
LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO E INGRESOS PROPIOS DEL CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA “ PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS “ Y DEL CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SUS DECRETOS DE CREACION, ARTICULOS 3, 12, 15 Y 17 DEL CECURT I Y DEL CECURT II, ARTICULO 3o. Y DEL 7o. AL 17.															

Dependencia :	CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II														
Línea de Acción :	DEPORTE Y RECREACION														
Sector :	DEPORTE Y RECREACION														
Objetivo del PED :	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA														
Unidad Responsable :	DIRECCION GENERAL														
CAPÍTULO GASTO	GASTO MENSUAL EJERCIDO												TOTAL EJERCIDO	PRES. ANUAL	POR EJERCER
	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC			
1000 (4000)	4,031,220	7,831,955	11,537,339	14,999,195	18,440,786	23,331,509	26,961,365						107,133,369	49,587,896	-57,545,473
4000	213,916	591,328	1,325,475	1,651,512	2,191,162	2,488,263	2,746,810						11,208,466	1,846,121	-9,362,345
EVALUACION CAPITULO 1000 SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO	2.68%	5.20%	7.66%	9.96%	12.25%	15.49%	17.90%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
EVALUACION CAPITULO 4000 SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO	2.23%	6.16%	13.80%	17.20%	22.82%	25.91%	28.61%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%			
NOTA:	INGRESOS PROPIOS													0	0
NOTA:	SE PRESENTAN INFORMES MENSUALES										GRAN TOTAL		118,341,835	51,434,017	-66,907,818
LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO E INGRESOS PROPIOS DEL CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA “ PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS “ Y DEL CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN SUS DECRETOS DE CREACION, ARTICULOS 3, 12, 15 Y 17 DEL CECURT I Y DEL CECURT II, ARTICULO 3o. Y DEL 7o. AL 17.															